

MODIFICA D.E. Nº 790, DE 2017, QUE OFICIALIZÓ DOCUMENTOS DE APOYO METODOLÓGICO COMPLEMENTARIOS A LA GESTIÓN CURRICULAR: ORIENTACIONES CURRICULARES UA, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR.

DECRETO EXENTO Nº 1191

ANTOFAGASTA, 09 SEP 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 237, de 2018, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 21.094, sobre Universidades Estatales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. Nº 790, de 20 de junio de 2017, se oficializaron los documentos de apoyo metodológico complementarios a la gestión curricular: Orientaciones Curriculares UA., de la Dirección de Desarrollo Curricular.

2. Que, por oficio VRA Nº 907, de 08 de agosto de 2019, el REG.VRA Nº 872/D, de 07 de agosto de 2019, ambos de la Vicerrectoría Académica, el oficio DGD Nº 455, de 29 de julio de 2019, el registro Nº 110/C, de 17 de julio de 2019, ambos de la Dirección de Gestión Docente, el oficio CCT Nº 300, de 17 de julio de 2019, del Centro de Carreras Técnicas, y Acta de Acuerdos Nº 18, de 23 de julio de 2019, de la Comisión de Docencia, se solicita la modificación del D.E. Nº 790, de 2017, en su parte resolutive el punto 2.4 "Establecimiento de carga académica del estudiante y asignación de créditos", en el sentido de incorporar un nuevo párrafo referido a la asignación de créditos para planes de estudios de la formación técnica con dedicación de $\frac{3}{4}$ de jornada, establecido en el Manual para la Implementación de SCT-Chile, quedando en la forma que se indica más adelante.

3. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. MODIFÍCASE, el D.E. Nº 790, de 2017, en su parte resolutive el punto 2.4 "Establecimiento de carga académica del estudiante y asignación de créditos", en el sentido de incorporar un nuevo párrafo referido a la asignación de créditos para planes de estudios de la formación técnica con dedicación de $\frac{3}{4}$ de jornada, establecido en el Manual para la Implementación de SCT-Chile, incorporándose un nuevo párrafo en la página 14, a continuación del párrafo que inicia "El valor de un crédito es equivalente a 27 horas cronológicas..." del siguiente tenor:

- "En el caso de carreras técnicas, un crédito es equivalente a 25 horas cronológicas de trabajo semestral, entendiendo que este valor cronológico representa una dedicación de trabajo del estudiante en promedio (25 horas repartidas en 20 semanas por semestre) de 37 horas de trabajo a la semana, asumiendo una carga estimativa de 30 créditos semestrales. La carga académica anual debe ser 60 créditos".

2. ARCHÍVASE, una copia del presente acto conjuntamente con el decreto al que afecta, tanto en su formato físico como digital.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:
Secretaría General (REG. N°4656)
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Gestión Docente
Dirección de Desarrollo Curricular
Centro de Carreras Técnicas